

**NORMAS
MORALES
CONCEPCIÓN
IDEALISTA**

INTERIORIDAD

Porque solo es cuestión de quién se impone determinada norma

UNILATERALIDAD

La norma moral es establecida por el mismo sujeto.

**FALTA DE RIGUROSA
DETERMINACIÓN**

No están claramente determinadas y puede surgir la duda a la hora del cumplimiento

**LA SANCIÓN ES EL
REMORDIMIENTO**

Ante el incumplimiento y la imposibilidad de imponer una sanción a quién ha incumplido la norma moral, la sanción se convierte en malestar para quienes la han violado

**VALIDÉZ
ABSOLUTA**

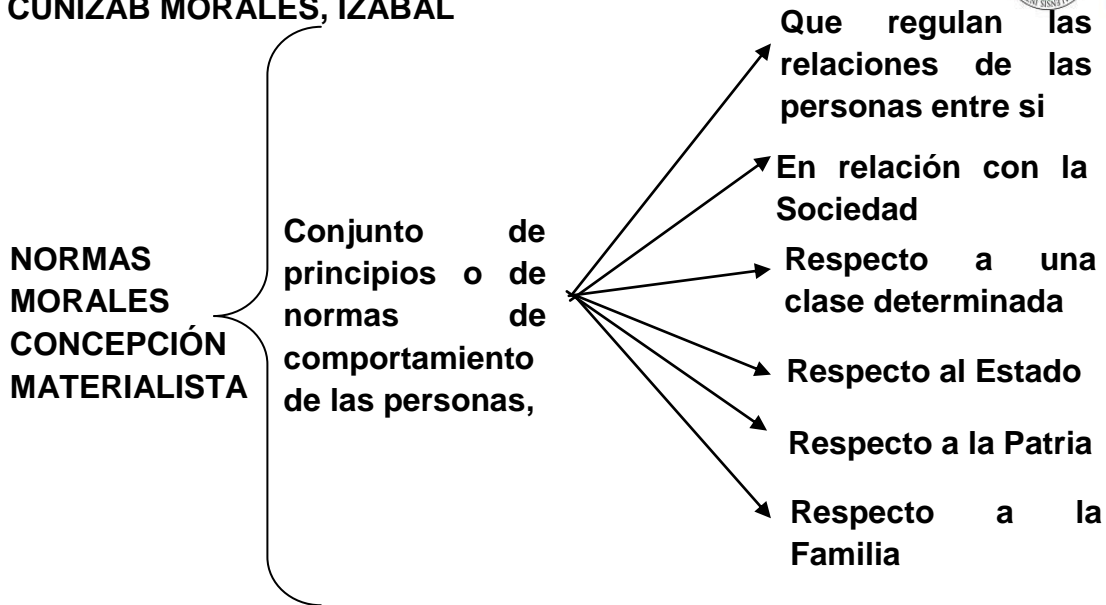
Se ha dado a las normas morales el carácter de inmutables, imposible ser objeto de modificación

**CARENCIA DE
COACTIVIDAD**

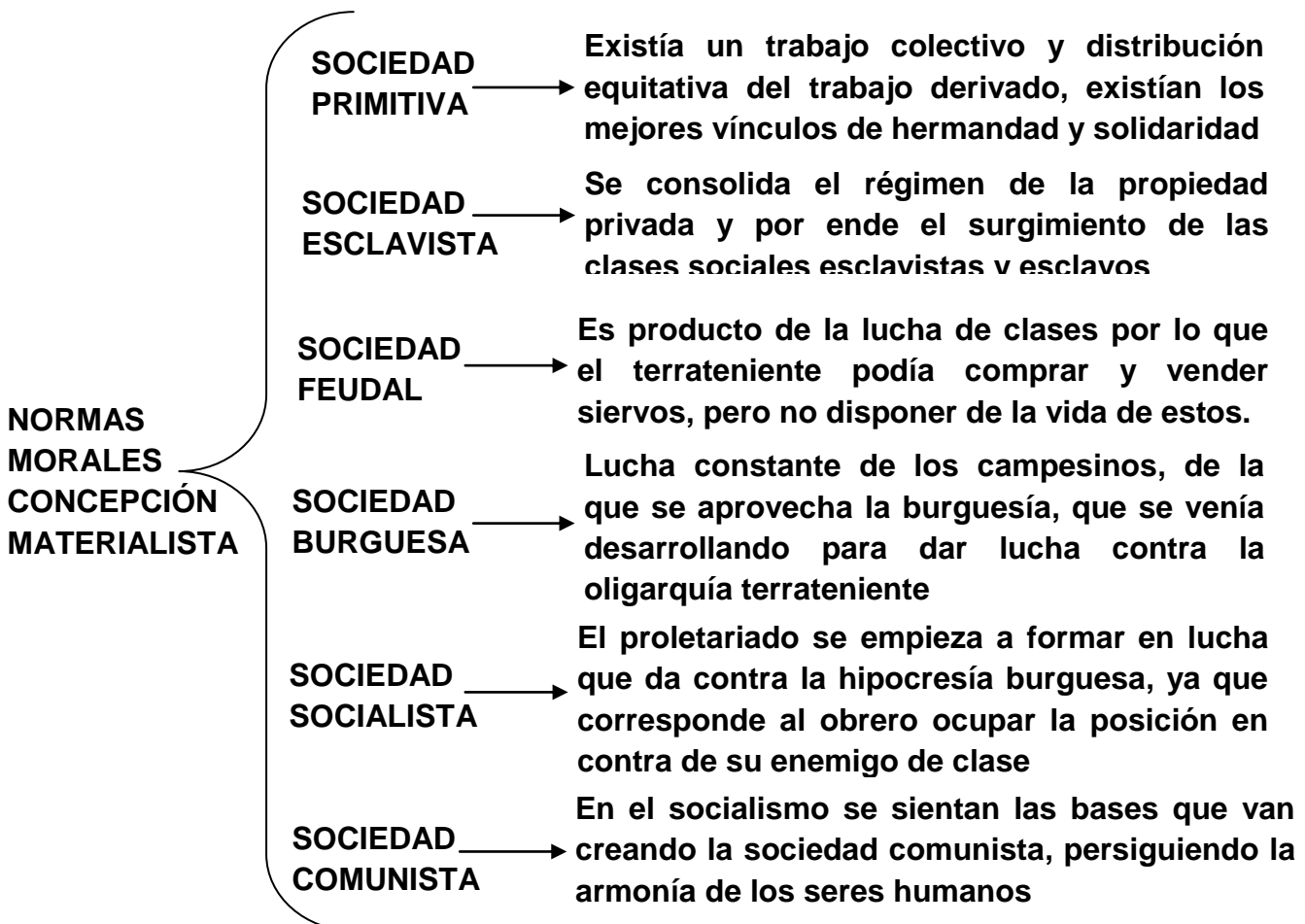
No hay forma de obligar a su cumplimiento, fuera de la voluntad del sujeto que se le ha impuesto.

FINALIDAD

Es el perfeccionamiento total del hombre.



RELACIONES DE PRODUCCIÓN



**NORMAS
CONVENCIONALES**

- HETERONOMÍA** → Son impuestas a las personas que deben cumplirlas
- EXTERIORIDAD** → Regulan la conducta de las personas en sus relaciones sociales
- COERCIBILIDAD** → Se obliga a su cumplimiento
- BILATERALIDAD** → Porque crean deberes y derechos

**NORMAS
JURÍDICAS**

- HETERENOMÍA** → Significa que las normas jurídicas son creadas por otra persona distinta al destinatario de la norma, que esta además, es impuesta en contra de su voluntad
- EXTERIORIDAD** → La norma jurídica regula conductas y esta presupone la relación de cada persona con la sociedad. Ésta nada tiene que ver con lo que la persona piensa, en tanto no lo ejecute.
- COERCIBILIDAD** → Es la posibilidad del cumplimiento obligatorio, consiste en que el Estado tiene la posibilidad de aplicar por medio de la fuerza pública una sanción si la persona se niega a acatarla
- BILATERALIDAD** → Son atributivas, admite que crean derechos, que hay uno o mas obligados y frente a ellos uno o más facultados

**ESTRUCTURA
DE LA
NORMA**

**SUPUESTOS Ó
HIPTÉTICOS**

La norma jurídica plantea posibilidades dentro de las cuales puede encuadrarse la conducta de las personas; es un deber que realiza través del hecho o acto jurídico

**NACIMIENTO DE DERECHO Y
OBLIGACIONES**

Los sujetos de la relación jurídica adquieren derechos y obligaciones que no tenían antes

**TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y
OBLIGACIONES**

Trasladar a otro lo que hasta ese momento ha sido nuestro

DISPOSITIVO

Determinado por las consecuencias que se producen al realizarse la hipótesis planteada en la norma

**MODIFICACIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES**

Pasar de una situación a otra, por ejemplo los que se casan pasan su estado civil de solteros a casados.

**EXTINCIÓN DE DERECHOS Y
OBLIGACIONES**

Los sujetos de la relación jurídica dejan de tener los derechos u obligaciones que se han creado.

CONCEPTO DE NORMA: Las normas son **reglas** de conductas que nos imponen un determinado modo de obrar o de abstenernos. Las normas pueden ser establecidas desde el propio individuo que se las auto impone

JUICIOS ENUNCIATIVOS: Se denomina juicios enunciativos a aquellas reglas que señalan un camino para conseguir determinados fines. **LEY NATURAL EN LOS JUICIOS ENUNCIATIVOS:** Es la que nos señala relaciones constantes entre los fenómenos a los cuales se refiere.

JUICIOS NORMATIVOS: Son aquellos que plantean posibilidades, supuestos, hipótesis, que se refieren al comportamiento humano.

ABROGACIÓN: es la derogación total de una ley por una disposición de igual o mayor jerarquía que la sustituida; por eso es que una Constitución sólo puede ser abrogada por otra Constitución. **DEROGACIÓN:** Se denomina **derogación**, en Derecho, al procedimiento a través del cual se deja sin efecto a una disposición normativa, ya sea de rango de ley o inferior. La derogación es, por tanto, la acción contraria a la promulgación. **VIGENCIA TEMPORAL:** Es el período de tiempo más o menos determinado en que rige una disposición normativa, así como el espacio territorial de su aplicación y las personas que se atienen a dichas disposiciones, se plantea cuando una norma es modificada o subrogada por otra, pues, entonces corresponde determinar si la nueva ley debe aplicarse

NORMAS MORALES: Enjuicia la conducta humana a la luz de los valores supremos hacia los cuales debe orientarse la existencia del hombre: toma la vida humana en sí misma.

MORAL Y DERECHO CONCEPCIÓN IDEALISTA: La moral es una norma de conducta del ser humano., hacen partir la moral y el derecho de razones naturales, algunas de las cuales no están dentro del dominio del ser humano, sino que dependen de Dios.

MORAL Y DERECHO CONCEPCIÓN MATERIALISTA: Constituyen superestructura y ambos son de expresión de la estructura económica existente., regulan la conducta de las personas en relación a la sociedad.

NORMAS CONVENCIONALES: se deriva en que los miembros de una comunidad se han convenido en que determinadas normas de comportamiento sean de aplicación general. Son aquellas las cuales por convencionalismo social se aplican por razones de uso y costumbres

KAREN SUCELI ALVAREZ LEMUS / DERECHO I / JUNIO 2012
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
CUNIZAB MORALES, IZABAL



NORMAS JURÍDICAS: Es la disposición legal que regula la conducta de las personas con carácter atributivo y de cumplimiento obligatorio.